

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36783** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de incumplimiento de convenio y apertura de la fase de liquidación.

Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: De lo Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111 Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto: Concurso Voluntario 175/2008 6.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF: Inside Instalaciones Eléctricas Industriales, S.L. B-60981883.

Fecha del auto de declaración: 20 de septiembre de 2012.

Administradores concursales: Don Antoni García Marqués, con NIF 38416024-K, domiciliada en Passeig de Gracia, 76, ppal.2.ª, 08008 Barcelona, con correo electrónico [concursal@pgm-iurisconsulting.com](mailto:concursal@pgm-iurisconsulting.com)

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores que no lo fueran en la fecha de la sentencia aprobando el convenio incumplido podrán comunicar su crédito en la forma establecida en el artículo 85 LC en el plazo máximo de un mes, éstos deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecten y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Se ha declarado la apertura de la fase de liquidación en el presente procedimiento concursal.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Se declara disuelta la sociedad concursada Inside Instalaciones Eléctricas

Industriales, S.L., y se ordena que cesen en el ejercicio de sus cargos sus administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Barcelona, 3 de octubre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120072293-1